

Expediente: **368/26**

Carátula: **MAZA ESTEFANÍA MARÍA LUZ C/ ASTORGA DAMIAN ALEJANDRO S/ ALIMENTOS FIJACION**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27305411251 - MAZA, MARIA LUZ-REQUIRENTE

90000000000 - ASTORGA, DAMIAN ALEJANDRO-REQUERIDO

27175842905 - RODRIGUEZ, NORMA ROSA-MEDIADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 368/26



H30201123931

REF: MAZA ESTEFANÍA MARÍA LUZ c/ ASTORGA DAMIAN ALEJANDRO s/ ALIMENTOS FIJACION

LEGAJO N°: 368/26

Monteros, 26 de agosto de 2026. 1- A la presentacion efectuada por la parte requirente, por la cual adjunta recaudos legales presentados en el expediente y designa como apoderada a la Dra. Salon; por otro lado acompaña declaracion jurada de la misma y negativa de Anses para el otorgamiento del beneficio, agreguese y tengase presente. 2- Tengase por adjuntado en el expediente del proceso correspondiente comprobante de pago del Colegio de Abogados de Tucuman, es decir bonos profesionales ley 5233; por otro lado se acompaña comprobante de la Caja de Prevision y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, por ultimo Tasa de Presentación por Juicio. 3-Téngase por solicitado beneficio para mediar sin gastos por MAZA ESTEFANIA MARIA LUZ : Consúltese digitalmente la información específica a las bases de datos de la Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, de conformidad con las pautas que indica el Art. 80 del NUEVO CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROVINCIA y otórguesele un plazo de 60 días para su conclusión, conforme artículos 83 y 92 del mismo texto legal.-MJO

Actuación firmada en fecha 26/08/2026

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.